

**MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS
SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE CASAVIEJA (AVILA) ,
RELATIVA A LAS CONDICIONES DE EDIF.
DE LAS ANTIGUAS VIV.SOCIALES, SITAS
EN LAS CALLES VENERO BLANCO,VENERO
BLANCO "A",CARRETERA DE MIJARES,
NAVALGUIJO,LOS ROSALES, LAGUNILLAS
Y PUERTO DE CASAVIEJA (AVILA) .**

MODIFICACION 1/1.998

MEMORIA

DILIGENCIA

Presidencia del Ayuntamiento de Casavieja
Ayuntamiento de Casavieja

Presidencia del Ayuntamiento de Casavieja
Ayuntamiento de Casavieja

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS
SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE CASAVIEJA (AVILA), RELATIVA
A LAS CONDICIONES DE EDIFICACIÓN DE LAS
ANTIGÜAS VIVIENDAS SOCIALES (CASAS
BARATAS), SITAS EN LAS CALLES VENERO
BLANCO, VENERO BLANCO "A", CARRETERA DE
MIJARES, NAVALGUIJO, LOS ROSALES,
LAGUNILLAS Y PUERTO DE
CASAVIEJA, (AVILA).

MODIFICACIÓN 1/1.998

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA
(AVILA)

Promotor:
Ayuntamiento de Casavieja (Avila)

Abril de 1.998

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Avila de fecha ... 9 MAR 2000



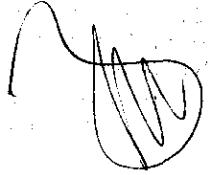
SECRETARIA/O DE LA COMISION

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Casavieja con fecha 26 de Octubre del 1999

EN CASAVIEJA, A 3 DE NOVIEMBRE DEL 1999

El Secretario



MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CASAVIEJA (ÁVILA), RELATIVA A LAS CONDICIONES DE EDIFICACIÓN DE LAS ANTIGUAS VIVIENDAS SOCIALES (CASAS BARATAS), SITAS EN LAS CALLES JARDINES, NAVALGUIJO, ROSALES, LAGUNILLAS, PUERTO Y VENERO BLANCO DE CASAVIEJA.

MODIFICACIÓN 1/1.998

Ilmo. AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA (AVILA)

Promotor:

Ayuntamiento de Casavieja (Avila)

Abril de 1.998

Equipo Redactor:

ESTUDIO DE ARQUITECTURA SÁNCHEZ RAMOS, S.L.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Avila de fecha ... **9 MAR 2000** ...



SECRETARIO/O DE LA COMISION
Ruiz de Luna

Director General de Urbanismo y Vivienda
Departamento de Urbanismo y Vivienda
Ayuntamiento de Casavieja

DILIGENCIA:
Para hacer constar que el presente documento ha sido
aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento
de Casavieja con fecha 23 de Octubre del 1999
en Casavieja, a 3 de Noviembre del 1999.

El Secretario

MODIFICACIÓN PUNTUAL 1/98 "CONDICIONES DE EDIFICACIÓN DE LAS
ANTIGUAS VIVIENDAS SOCIALES (CASAS BARATAS), SITAS EN LAS
CALLES JARDINES, NAVALGUIJO, ROSALES, LAGUNILLAS, PUERTO Y
VENERO BLANCO DE CASAVIEJA"

ÍNDICE

I. MEMORIA

- 1.- INTRODUCCIÓN. OBJETO E INICIATIVA DE LA MODIFICACIÓN.
- 2.- LEGITIMACIÓN PARA PROMOVER LA MODIFICACIÓN.
NORMATIVA LEGAL DE APLICACIÓN.
- 3.- TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN.
- 4.- ANTECEDENTES DE PLANEAMIENTO.
- 5.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA MODIFICACIÓN.
 - 5.1.- CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD Y OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN.
 - 5.2.- INFORMACIÓN BÁSICA.
- 6.- LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.
 - 6.1. ZONA DE CASCO ANTIGÜO "A-B".

II. NORMAS URBANÍSTICAS.

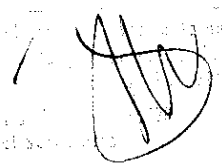
- 1.- DISPOSICIONES GENERALES
- 2.- RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO



9 MAR 2000

Camilo Rosal

DIRECCIÓN
Urbanismo
Ayuntamiento de Avila



SECRETARÍA DE URBANISMO
Ayuntamiento de Avila



DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Avila de fecha **9 MAR 2000**.



SECRETARIA/O DE LA COMISION

Raúl Barcal

MODIFICACIÓN PUNTUAL 1/98 "CONDICIONES DE EDIFICACIÓN DE LAS ANTIGUAS VIVIENDAS SOCIALES (CASAS BARATAS), SITAS EN LAS CALLES JARDINES, NAVALGUIJO, ROSALES, LAGUNILLAS, PUERTO Y VENERO BLANCO DE CASAVIEJA"

I
MEMORIA

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA
El Secretario

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Casavieja con fecha 28 de Octubre del 1999

EN CASAVIEJA, A 3 DE NOVIEMBRE DEL 1999

El Secretario

MODIFICACIÓN PUNTUAL 1/98 "CASAS BARATAS"

NORMAS SUBSIDIARIAS DE CASAVIEJA (AVILA)

1.- INTRODUCCIÓN. OBJETO E INICIATIVA DE LA MODIFICACIÓN

El instrumento de planeamiento por el que se rige en la actualidad el Municipio de Casavieja (Avila), lo constituyen las Normas Subsidiarias de Planeamiento, vigentes y vinculantes desde la aprobación definitiva por acuerdo de la Junta de Castilla y León de fecha 25 de Febrero de 1994 y publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, el día 11 de Mayo de 1994.

Dicha Normas, como planeamiento integral del territorio municipal, delimitan y definen la clasificación del suelo y, por tanto, el régimen urbanístico aplicable a todo área o zona del termino municipal.

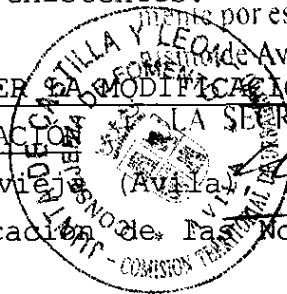
En dicho instrumento de planeamiento, no se distingue entre los edificios que merezcan algún tratamiento diferenciado del resto de la edificación, sin necesidad de ser incluidos en el catalogo de edificios protegidos, a los edificios que guardando una cierta similitud, tienen como característica común formar parte de la identidad de un barrio. A estos edificios, se les conoce como "Casas Baratas". Este barrio, está compuesto por las edificaciones sitas en las calles, Venero Blanco; Venero Blanco "A", Carretera de Mijares, Navalguijo, Los Rosales, Lagunillas y Puerto. Estas casas, obedecen a la tipología de viviendas unifamiliares adosadas, con frente a calle y patio posterior. Se encuentran situadas en la zona urbanística de CASCO ANTIGÜO "A" y zona de extensión del CASCO ANTIGÜO "B", fijándose en ambas normas zonales, una altura de la edificación de 10,00 m. al alero y dos plantas más baja, más tres metros de altura a la cumbre de la cubierta, siendo a todas luces excesivo y desvirtuando el carácter de barrio, con las edificaciones existentes.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Avila de fecha 9 MAR 2000

2.- LEGITIMACIÓN PARA PROMOVER LA MODIFICACIÓN.

NORMATIVA LEGAL DE APLICACIÓN

El Ayuntamiento de Casavieja (Avila), como promotor del presente documento de modificación de las Normas Subsidiarias



SECRETARÍA DE URBANISMO
CASAVIEJA

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Casavieja con fecha 28 de Octubre del 1999

EN CASAVIEJA, A 3 DE NOVIEMBRE DEL 1999

El Secretario

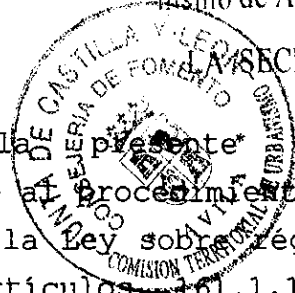
de Planeamiento, vigentes en dicho municipio, está legitimado para promoverlo en virtud de las determinaciones de los artículos 70.2 de la Ley sobre régimen del suelo y Ordenación Urbana y del reglamento de Planeamiento que la desarrolla, así como en relación con los artículos 161.1 y 154.4 de este último.

Así mismo, y en lo que respecta a la legislación de carácter autonómico, le es de aplicación lo contenido en las Normas Subsidiarias de planeamiento provincial, aprobadas por la fecha 9 de septiembre de 1997.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plan o documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Casavieja con fecha 9 de septiembre de 1997. Aprobada por la Comisión Provincial de Urbanismo de Avila de fecha 9 MAR 2000

3.- TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN

La tramitación de la presente modificación de planeamiento, deberá ajustarse al procedimiento señalado en los artículos 49.1, 70.3 Y 41 de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en los artículos 161.1, 150.2 Y 151.1 Y 2 del Reglamento de Planeamiento que la desarrolla.



LA SECRETARIA/O DE LA COMISION
Carmito Pasual

Aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento de Casavieja, esta modificación 1/98, se someterá a información pública, como mínimo durante un mes, mediante anuncio en el boletín oficial de la Comunidad de Castilla y León y publicación en un diario de los de mayor circulación.

A la vista del resultado de la información pública, lo aprobará provisionalmente con las modificaciones que procediesen, que de suponer un cambio sustancial requerirá la apertura de un nuevo período de información pública.

Posteriormente se remitirá el expediente completo a la Comunidad de Castilla y León, correspondiendo su aprobación, en su caso, a la Comisión Provincial de Urbanismo.

4.- ANTECEDENTES DE PLANEAMIENTO.

Constituyen los antecedentes del presente documento de modificación puntual el siguiente:

- Las Normas Subsidiarias de planeamiento de Casavieja, redactadas en julio de 1992, por el arquitecto D. Miguel Hernández, aprobadas por el pleno del Ayuntamiento de Casavieja con fecha 28 de Mayo de 1993, y por la Comunidad de Castilla y León, el 25 de Febrero de 1994.,

SECRETARIA DE FOMENTO
COMISION TERRITORIAL DE URBANISMO DE AVILA

DILIGENCIA:
Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Casavieja con fecha 28 de Octubre del 1999
EN CASAVIEJA, A 3 DE NOVIEMBRE DEL 1999
El Secretario

fecha a partir de la cual se produce su vigencia.

5.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA MODIFICACIÓN.

5.1.- CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD Y OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN.

Los motivos de la presente modificación de las normas Subsidiarias, es la unificación de las actuaciones de un barrio existente y sobre el cual el Ayuntamiento tomo un acuerdo, a la aprobación de las vigentes Normas Subsidiarias, por el que se limitaba el volumen edificacotrio y se creaban unas normas estéticas de aplicación a este barrio. Este acuerdo, que se estaba aplicando de forma irregular, se pretende darle la legalidad oportuna para poder ser aplicado con todas las garantías que ofrece la Ley.

5.2.- INFORMACIÓN BÁSICA.

Las determinaciones fijadas en el TOMO III "NORMAS URBANÍSTICAS", TITULO III Régimen del Suelo Urbano, Capitulo 4º.- Normas de Uso y edificación de las distintas zonas, y en concreto lo especificado para la zona de CASCO ANTIGÜO "A" y extensión del CASCO ANTIGÜO "B".

6.- LA MODIFICACIÓN PROPUESTA

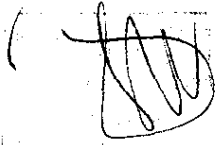
6.1.- ZONA DE CASCO ANTIGÜO "A-B". Casas Baratas.

Se pretende crear una nueva norma zonal, que afecte al barrio de las Casas Baratas, antes definido, de forma que tenga una ordenanza propia de aplicación, anulándose la aplicación de la norma zonal de Casco Antiguo "A" y extensión de Casco Antiguo "B", en ese barrio de las Casas Baratas.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Avila de fecha ...9 MAR 2000...



SECRETARIA
Ayuntamiento de Casavieja



DILIGENCIA:

Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Casavieja, a fecha 28 de Octubre del 1999

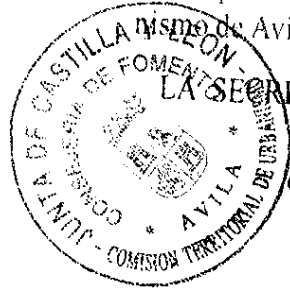
EN CASAVIEJA, A 3 DE NOVIEMBRE DEL 1999



MODIFICACIÓN PUNTUAL 1/98 "CONDICIONES DE EDIFICACIÓN DE LAS ANTIGUAS VIVIENDAS SOCIALES (CASAS BARATAS), SITAS EN LAS CALLES JARDINES, NAVALGUIJO, ROSALES, LAGUNILLAS, PUERTO Y VENERO BLANCO DE CASAVIEJA"
NORMAS SUBSIDIARIAS DE CASAVIEJA (AVILA)

NORMAS URBANÍSTICAS

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Avila de fecha - 9 MAR 2000



LA SECRETARIA/O DE LA COMISION

Raúl Yunque

SECRETARÍA DE URBANISMO Y PLANEACIÓN
AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Casavieja con fecha 28 de Octubre del 1999

EN CASAVIEJA, A 3 DE NOVIEMBRE DEL 1999

El Secretario

MODIFICACIÓN PUNTUAL 1/98 "CONDICIONES DE EDIFICACIÓN DE LAS ANTIGUAS VIVIENDAS SOCIALES, SITAS EN LAS CALLES JARDINES, NAVALGUIJO, ROSALES, LAGUNILLAS, PUERTO Y VENERO BLANCO DE CASAVIEJA"

NORMAS SUBSIDIARIAS DE CASAVIEJA (AVILA)

1.- DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.1.- Alcance y contenido de la Modificación Puntual.

La presente Modificación Puntual 1/98 se refiere exclusivamente al cambio de la ordenanza de aplicación de este plano CASXCO ANTIGÜO "A-B", Casa Baratas, identificadas en el plano modificado U-08, y planos 1 y 2 de la presente modificación de fecha 9 MAR 2000

Art. 1.2.- Terminología

La definición de los términos e interpretación de los conceptos expresados en las presentes normas, se corresponde con lo establecido para los mismos en las Normas Subsidiarias de Casavieja de 1993 y en las Normas Subsidiarias Provinciales de 1997.

Art. 1.3.- Vigencia.

La presente Modificación Puntual será inmediatamente ejecutiva desde el día siguiente de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León. Su vigencia es indefinida y vincula tanto a los particulares como a la Administración.

Art. 1.4.- Regulación Complementaria.

Para todo aquello que no figure en las presentes normas, será de aplicación en cada caso y a tal efecto lo determinado por la normativa de las Normas Subsidiarias de Casavieja y la legislación urbanística que le sea de aplicación.

2.- RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO.

Art. 2.1.- Disposición general.

El desarrollo y ejecución de esta Modificación puntual, así como el régimen de las alineaciones y retranqueos aplicables, se ajustará en todos sus extremos a lo establecido

COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO DE AVILA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Casavieja con fecha 28 de Octubre del 1999 EN CASAVIEJA, A 3 DE NOVIEMBRE DEL 1999

[Handwritten signature]

en las normas Subsidiarias de Casavieja y la legislación urbanística autonómica y estatal.

Art.2.2.- ZONA DE CASCO ANTIGÜO "A-B".

Zona marcada como tal en el plano modificado U-08, y que comprende las edificaciones delimitadas por las calles:

- Venero Blanco
- Venero Blanco "A"
- Carretera de Mijares
- Navalguijo
- Los Rosales
- Lagunillas
- Puerto

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Avila de fecha 9 MAR 2000



LA SECRETARIA/O DE LA COMISION *[Handwritten signature]*

USO CARACTERISTICO: VIVIENDA en categorías 2ª y 3ª.

USOS PERMITIUDOS: COMERCIAL, en sus categorías 4ª y 5ª.

OFICINAS, en su categoria 3ª y 4ª.

ARTESANIA Y ALMACENAJE, en sus categorías, 1ª, 2ª y 4ª.

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

- EDIFICABILIDAD MÁXIMA: Fijada por altura y ocupación.
- ALTURA MÁXIMA: Dos plantas, más aprovechamiento bajo cubierta. La altura máxima al alero, no superará 6,50 m. La altura máxima de la cumbrera de la cubierta, no superará 3,00 m., no pudiéndose sobrepasar esta altura más que por remates de chimeneas y shunt, con una altura máxima de 0,30 m.
- OCUPACIÓN MÁXIMA: El 100%.
- ALINEACIONES A VIALES: Las existentes, no permitiéndose retranqueos a fachada.
- PARCELA MINIMA EDIFICABLE: La existente.
- OTRAS CONDICIONES:
 1. Se mantienen las alineaciones existentes y marcadas en el plano U-08.
 2. La composición de huecos y dimensiones de estos, en la planta baja de la fachada principal, se mantendrá obligatoriamente como la existente, con la

El presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Casavieja con fecha 28 de Octubre del 1999

DECLARACIÓN:
Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Casavieja con fecha 28 de Octubre del 1999

EN CASAVIEJA, A 3 DE NOVIEMBRE DEL 1999,

El Secretario

posibilidad de instalar rejas en los huecos existentes de ventanas, ajustándose al esquema que en plano nº 2 se adjunta. En planta primera, se dispondrán balcones con un vuelo máximo de 0,30 m. sobre la línea de fachada. El vuelo máximo del alero, será de 0,50 m. En el aprovechamiento bajo cubierta, cuya inclinación máxima no podrá sobrepasar los veintiocho grados sexagesimales, se podrán abrir huecos, tipo buhardillas exclusivamente, prohibiéndose la apertura de huecos tipo "Velux". En la fachada posterior y laterales en su caso, la composición de huecos es libre, debiéndose mantener lo especificado anteriormente para los huecos que se abran en el aprovechamiento bajo cubierta.

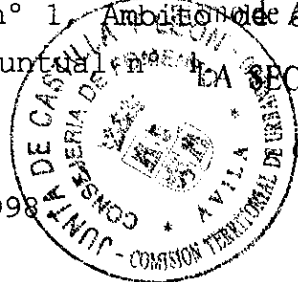
3. Dentro de las condiciones estéticas, se fija un zócalo perimetral de piedra granítica de corte, de 0,70 m. de altura. Las ventanas, tendrán una peana de piedra granítica. Las fachadas, serán enfoscadas y pintadas de color blanco y la cubierta, será de teja color rojo.
4. Se permite la construcción de un sótano, no computable como volumen.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Avila

Art.2.- ZONA DE CASCO ANTIGÜO "A-B"

Se incluyen los planos nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100. Esquemas de la modificación puntual nº 1.

Ampliación de Aplicación y nº 100. 9 MAR 2000

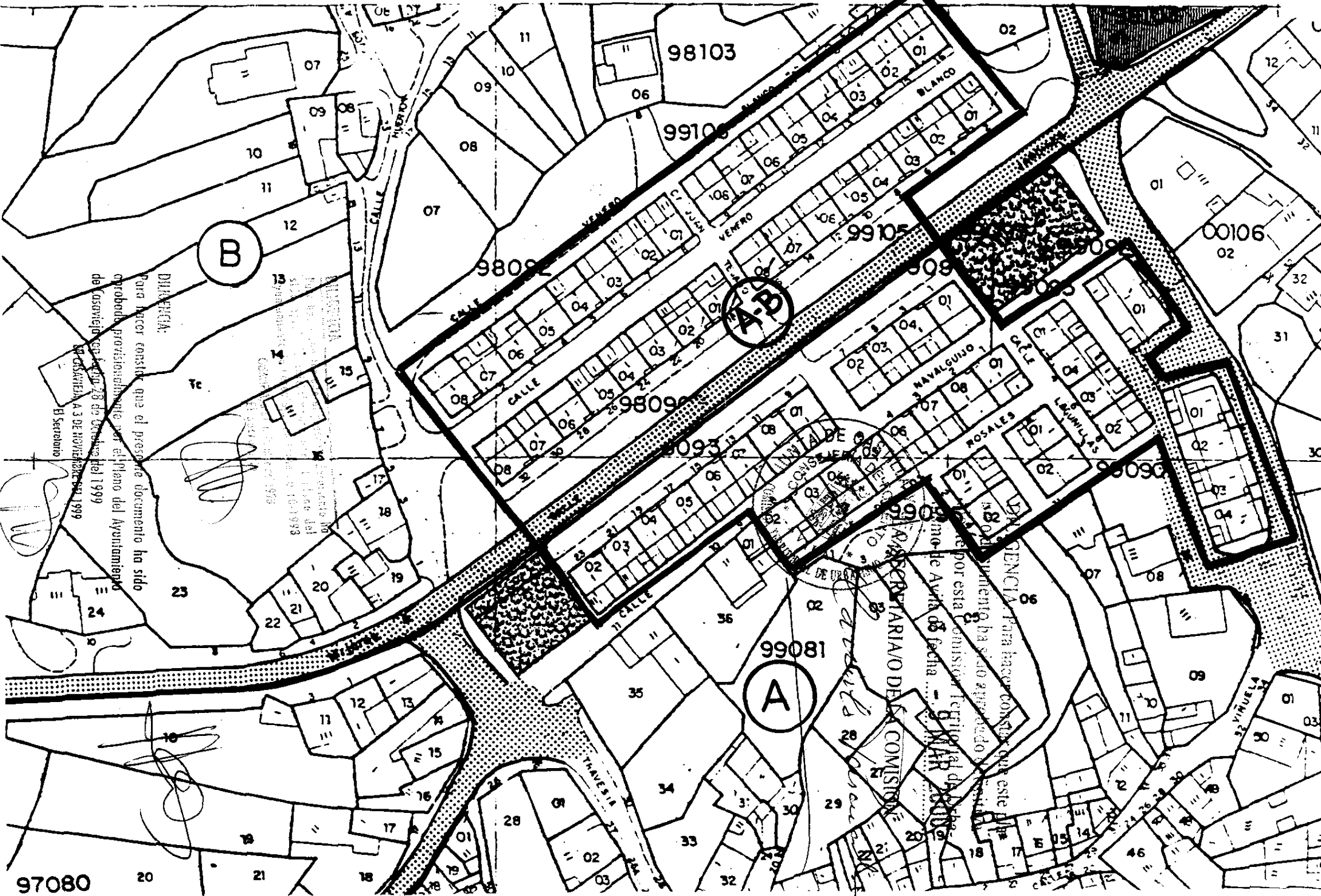


SECRETARIA/O DE LA COMISION

Madrid, Abril de 1999

ESTUDIO DE ARQUITECTURA SÁNCHEZ RAMOS, S.L.

por poder.



DILIGENCIA:
 Para hacer constar que el presente documento ha sido
 aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento
 de Casavieja en fecha 28 de Octubre del 1999
 en CASAVIEJA A 3 DE NOVIEMBRE DE 1999
 El Secretario

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y COMERCIO
 COMISION DE DESARROLLO URBANO
 15 de Abril de 1999
 G. M. R. R.

97080 20 21 28

PLANOS